

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1471 ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia-Mercantil n.º 7 de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, auncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/2009, por auto de fecha 26/11/09 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Vícar Olimpo I, Soc. Cooperativa Andaluza con C.I.F F04425328, y domicilio en C/ Rueda López n.º 21, entlo. dcha, de Almería, que constituye el centro de sus intereses, habiendo sido publicado en el BOE de fecha 21/12/09 por error con otro n.º de CIF, y se ha dictado auto de fecha 22/12/09 subsanando dicho error material.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 22 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A10000691-1